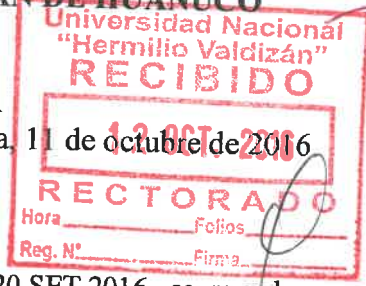




"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO
SECRETARÍA GENERAL

274



RESOLUCIÓN N° 094-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 11 de octubre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 045-2016-UNHEVAL-R, de fecha 20.SET.2016, se resuelve ampliar el Contrato N° 605-2014-UNHEVAL, de la Empresa Proveedora para el servicio de internet en la UNHEVAL, en la cual se debe incrementar el caudal IP de 50MBPS a 90MBPS del Acceso de ETHERNET para el servicio de internet en la UNHEVAL, que actualmente es insuficiente;

Que la Directora General de Administración(e), con el Proveído N° 7491-2016-DIGA, del 06.OCT.2016, dirigido al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite el Oficio N° 0286-2016-J-OL-UNHEVAL, de fecha 06.OCT.2016, del Jefe de la Oficina de Logística, quien solicita se precise los términos de la parte Resolutiva de la Resolución N° 045-2016-UNHEVAL-R, para la elaboración del contrato correspondiente;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1664-2016-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, precisa que teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores y de conformidad al artículo N° 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", procede la rectificación de la Resolución N° 045-2016-UNHEVAL-R, por error material de redacción;

Que, el Rector mediante el Proveído N° 1226-2016-UNHEVAL-R, con fecha 11.OCT.2016, dispone que Secretaría General emita la resolución de rectificación; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

1º. **RECTIFICAR**, el contenido del primer numeral de parte resolutiva de la Resolución N° 045-2016-UNHEVAL-R, debiendo quedar de la siguiente manera; dejando subsistente los demás términos de la referida Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

AMPLIAR el CONTRATO N° 605-2014-UNHEVAL, suscrito con la empresa Telefónica S.A.A., para la Contratación del Servicio de Ancho de Banda de Internet de 50 MBPS a 90 MBPS del Acceso de ETHERNET y Servicio de Línea Digital RDSI Primario para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Dirección de Informática adopten las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a Ud. para conocimiento y firma
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

- Distribución:
- D. Informática
- DIGA
- O. Logística
- Interesado